

RESOLUCIÓN N- 202640173
Fecha 2026-08-24 16:19:07
RESOLUCIÓN NÚMERO 202640173
(24 DE AGOSTO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 19 DE 2026, CUYO OBJETO ES: “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE RED Y DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALL) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA Y LOS PROYECTOS QUE EJECUTA”

El director general de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

1. Que, La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, es un establecimiento público del orden municipal, adscrito al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, la cual tiene como objeto servir de Biblioteca Pública; proporcionar el libre acceso a la información; promover el rescate, comprensión, difusión y defensa de las diferentes expresiones del Continente Latinoamericano, de las locales y regionales.
2. Que, La Biblioteca desde 1952, viene desarrollando una serie de programas y de acciones para facilitar el acercamiento a la información, el conocimiento y la lectura a la población y particularmente a aquellas comunidades que enfrentan limitaciones de acceso, mediante la descentralización de sus servicios. Siendo coherentes con la importante trayectoria de la entidad y dando aún más valor a su naturaleza, desde 2016, la organización se viene replanteando en un ejercicio que ha tocado todos los niveles: desde el edificio de la sede central, hasta las colecciones bibliográficas, pasando por una reorientación de la razón de ser en donde la transformación física, se acompaña de una transformación en contenidos y líneas estratégicas de pensamiento y acción que posibilitan que ese gran acervo y riqueza, estén a tono con el contexto y los nuevos retos planteados desde la cultura para la sociedad del conocimiento.
3. Que, La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina en su Plan Estratégico Institucional 2025-2031 “Corazón Cultural”, recoge el análisis del territorio, la caracterización de la segmentación de los grupos de valor, la percepción de los servicios, la identificación de necesidades de la comunidad, la identificación de oportunidades y el análisis interno institucional, y establece el planteamiento estratégico en torno a la misión, visión, líneas estratégicas, objetivos estratégicos, política de gestión integral, proyectos, mecanismos para su implementación y la financiación, así como la estrategia de seguimiento, de conformidad con lo establecido en el MIPG. La BPP se compromete con la ciudad y la región, desde una visión renovada, a seguir siendo el corazón cultural de Medellín y el latido vivo de la bibliotecología en América Latina. Esta apuesta, de generar conocimiento, memoria y cultura, exige de la institución una clara conciencia de su papel en el día a día de los ciudadanos y una atención constante que le permita aprender y confrontarse a partir de esfuerzos similares que se han desplegado a lo largo y ancho del continente.
4. Que, Con este horizonte estratégico, la Biblioteca Pública Piloto de Medellín se prepara para enfrentar los desafíos del presente y del porvenir y se consolida como un referente de conocimiento, memoria y cultura en América Latina. A través de su liderazgo en el

ecosistema bibliotecario, su interés por la innovación y su vocación incluyente, la BPP se reafirma como el *corazón cultural de la ciudad*. Aunque, bien se sabe, su papel en la transformación social no es nuevo, el vigor con que ahora la institución se figura futuros posibles, donde el acceso a la información, la preservación y divulgación del patrimonio y la promoción cultural latén con más decisión, hace pensar que el camino andado se ampliará y profundizará, y podremos abrazar, con elementos nuevos, los retos de la época.

5. Que, El contrato aquí justificado, se encuentra amparado en la suscripción por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, del Contrato Interadministrativo Marco No. 4600103297 de 2024, con el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana, cuyo objeto es “Contrato interadministrativo marco entre la Secretaría de Cultura y BPP para fortalecer la gestión logística, administrativa, técnica y financiera en los proyectos Culturales”, así como en el Contrato Interadministrativo No. 4600108072 de 2026, con el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana, cuyo objeto es “Contrato interadministrativo de mandato sin representación para el funcionamiento y gestión del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín y proyección de procesos de lectura, bibliotecas y patrimonio”.
6. Que, La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina (BPP) es un establecimiento público del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya misión institucional es fomentar el libre acceso a la información, la cultura, el aprendizaje y la generación de conocimiento. Para dar cumplimiento a este mandato, la entidad gestiona y administra el proyecto Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín (SBPM), el cual comprende una amplia red de unidades de información distribuidas en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
7. Que, Para garantizar la estabilidad, conectividad y seguridad de sus servicios tecnológicos, y tras un análisis técnico de la infraestructura actual, se ha determinado la necesidad de continuar con la estandarización de la seguridad perimetral y la actualización de los dispositivos de red, fundamentado en las siguientes problemáticas y requerimientos:
 - **Obsolescencia de la infraestructura de Seguridad Perimetral:** Históricamente, la entidad ha fundamentado su seguridad en el sistema pfSense, logrando una gestión técnica eficiente. Sin embargo, la infraestructura física actual ha llegado a un punto crítico de obsolescencia. Actualmente, el servicio de firewall en varias unidades de información se ejecuta sobre computadores de escritorio (como referencias HP 5700 y 6000) que superan la década de uso. Estos equipos no poseen la arquitectura necesaria para el procesamiento de redes de alta velocidad ni para la operación continua 24/7, lo que deriva en interrupciones frecuentes del servicio, riesgos de bloqueos al usar infraestructura virtualizada y limitaciones severas frente a la alta densidad de usuarios en las unidades de información. Por lo anterior, es imperativo estandarizar la seguridad perimetral bajo un ecosistema de hardware especializado (Appliances dedicados tipo Netgate) que soporte de forma nativa la operación. **Es importante que esta adquisición hace parte del plan de renovación gradual de la infraestructura de red del proyecto SBPM. Del parque tecnológico total de veinticinco (25) dispositivos, seis (6) ya fueron renovados en una primera fase y diecinueve (19) permanecen pendientes de reposición. Debido a que las asignaciones presupuestales del primer semestre y del actual no permiten cubrir la totalidad del parque tecnológico requerido, la entidad ha estructurado la reposición de manera progresiva, lo que justifica la apertura de este nuevo proceso para continuar reemplazando los dispositivos obsoletos a medida que se cuenta con la viabilidad financiera.**

- **Actualización de Dispositivos de Red para Proyectos:** De manera paralela, se requiere fortalecer la infraestructura de red de área local (LAN) y red inalámbrica (WLAN) del Archivo Histórico de Medellín. Para la correcta ejecución de sus actividades, es indispensable reemplazar los equipos de interconexión obsoletos mediante la adquisición de nuevos Switches de acceso/distribución y Access Points (puntos de acceso inalámbrico). Esto permitirá mejorar la cobertura, soportar la concurrencia de usuarios ciudadanos y administrativos, y garantizar un flujo de datos eficiente y seguro.
8. Que, En consecuencia, la adquisición conjunta de estos dispositivos de red y de seguridad perimetral (firewalls) es la forma idónea de solucionar estas falencias. Esta compra permitirá fortalecer integralmente la infraestructura tecnológica de la Biblioteca Pública Piloto y los proyectos a su cargo, asegurando la continuidad operativa, la protección de los datos y una conectividad de alta calidad para todos los usuarios.
9. Que, el procedimiento a seguir en esta contratación es el referido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, con fundamento en el objeto y cuantía señalados, primando el objeto de acuerdo con lo estipulado por la Ley 1150 de 2007, se determinó que este proceso contractual, debe corresponder a una Selección Abreviada de Menor Cuantía en razón a los servicios a adquirir, sus especificaciones técnicas y al presupuesto oficial fijado para el mismo.
10. Que, de conformidad con el análisis de precios y la determinación de la necesidad contenida, el valor del presupuesto para el presente proceso se estima en la **suma total de CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS ML (\$56.008.319) INCLUIDO IVA.**

Este total del presupuesto se distribuye de la siguiente manera:

ÍTEM	FUENTE / PROYECTO	VALOR
1	SBPM	\$56.008.319

Guía Inicial de precios: \$18.521.594

11. Que teniendo en cuenta **lo establecido en los** artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificados por el Decreto Reglamentario 1860 de 2021 -de la Ley 2069 de 2020, atendiendo a que se recibieron cinco (5) solicitudes de limitación a Mipymes por las sociedades: **SERTECOPY S.A.S.**, identificada con NIT No. **830513039-1**; **APROVISIONAR SOLUCIONES S.A.S**, identificada con NIT No. **901190279-1**; **ANDRÉS FELIPE MANJARRES MOLINA** identificado con C.C. No. **1148700572**; **EQUIPARO S.A.S.** identificada con NIT No. **890940618-3**; **GRUPO INTALEN S.A.S.** identificada con NIT No. **901511332-1**; **por lo que se** cumple con los requisitos establecidos por las normas antes citadas para establecer que el **presente proceso queda limitado a Mipymes Departamental Antioquia.**

Que, de conformidad con lo expresado, la Dirección General de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al proceso de contratación - Selección Abreviada de Menor cuantía No. 19 de 2026, cuyo objeto es: **“ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE RED Y DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALL) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA Y LOS PROYECTOS QUE EJECUTA”.**

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	RESOLUCIÓN	F-GARD-38 Versión 03 Fecha: 2023/11/20
---	-------------------	--

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso será **limitado a MiPymes Departamental Antioquia**, de conformidad con lo establecido en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del presente proceso de contratación corresponde al contenido en la plataforma de SECOP II- Pliego de Condiciones. Las fechas indicadas en el cronograma podrán variar de acuerdo con las prórrogas de algunos plazos, todo lo cual será comunicado por la Biblioteca Pública Piloto a través del Portal Colombia Compra Eficiente, por medio de Adendas y deberá ser tenido en cuenta por todos los proponentes.

PARÁGRAFO: Las fechas indicadas en el cronograma podrán variar de acuerdo con las prórrogas o las modificaciones de algunos plazos, todo lo cual será comunicado por la Biblioteca Pública Piloto y deberá ser tenido en cuenta por los proponentes.

ARTÍCULO CUARTO: El pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y definitivos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en el link del proceso en la página web: www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y pos-contractual de este proceso.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Dada en el Distrito de Medellín, el 24 de agosto de 2026.

ESTEBAN GIRALDO GONZÁLEZ
Director General

Proyectó: José Luis Bula Madera – Contratista Apoyo Gestión Jurídica
Revisó/aprobó: Karol Viviana Ramos Núñez – Secretaria General BPP